

Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo

TERCERA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE EL CLIMA

Ginebra, 31 de agosto-4 de septiembre 2009

DECLARACIÓN DE ALTO NIVEL

A 1 Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, los ministros y los jefes de delegaciones asistentes al Segmento de alto nivel de la Tercera Conferencia Mundial sobre el Clima celebrada en Ginebra, tras haber considerado las conclusiones del Segmento experto de la Conferencia;

PD 1 *Decidimos* establecer el Marco Mundial para los Servicios Climáticos (en adelante, el "Marco") con el fin de reforzar la producción, la disponibilidad, el suministro y la aplicación de predicciones y servicios climáticos basados en conocimientos científicos;

PD 2 *Pedimos* al Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) que, dentro de los cuatro meses posteriores a la adopción de la Declaración, convoque a una reunión intergubernamental de los Estados Miembros de la OMM para que aprueben el mandato y la composición de un equipo especial de asesores independientes de alto nivel que serán designados por el Secretario General de la OMM, que velará por un equilibrio geográfico, de género y de competencias;

PD 3 *Decidimos* que, tras la celebración de amplias consultas con los gobiernos, las organizaciones asociadas y las partes interesadas pertinentes, el equipo especial elabore un informe, que incluya recomendaciones sobre los elementos propuestos del Marco, y lo presente al Secretario General dentro de los 12 meses siguientes al establecimiento del equipo especial. El informe incluirá conclusiones y propondrá medidas para la elaboración y aplicación del Marco. Al preparar su informe, el equipo especial tendrá en cuenta los conceptos descritos en la [Nota Breve](#) adjunta;

PD 4 *Decidimos* asimismo que el Secretario General de la OMM distribuya a los Estados Miembros de la OMM el informe del equipo especial para su consideración en el próximo

Congreso de la OMM en 2011, con miras a la adopción del Marco y un plan para su aplicación; e

PD 5 *Invitamos* al Secretario General de la OMM a que remita el informe a las organizaciones pertinentes y al Secretario General de las Naciones Unidas.

[Marco Mundial para los Servicios Climáticos](#)